



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	ELIZABETH PARRA GUTIÉRREZ
Demandados:	Herederos de JOSÉ DE JESÚS BEDOYA VELÁSQUEZ (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-01128
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

- ADECUAR el acápite de las pretensiones de la demanda, de conformidad con la acción de que se persigue (numeral 4°, artículo 82 del Código General del Proceso), indicando en el ordinal 2° las fechas de inicio y terminación de la sociedad patrimonial que pretende se declare.
- ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - EXCLUIR los hechos de los numerales 1 y 2, pues no son sustento de las pretensiones de la demanda.
 - EXCLUIR los numerales 4, 5, 6 y 7, pues se refieren a apreciaciones de carácter subjetivo y normativo o son reiterativos de lo descrito clara y concretamente en el numeral 8.
 - EXCLUIR el numeral 12, pues la relación de bienes no es un tema que se ventile en el presente asunto, de carácter declarativo, sino en el posterior trámite liquidatorio.
- ADECUAR el acápite de notificaciones de la demanda, en el sentido de manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que obtuvo la dirección electrónica de la heredera determinada que figura como demandada (inciso 2°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020).
- ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica de la demandada (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
- PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO N° 10

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA